

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVII } PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 21 DE MARZO DE 1950 } NUMERO 11.147

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Departamento de Extranjería

Certificados Nos. 7470, 7471 y 7472 de 18 y 7473 de 19 de mayo de 1949, en los cuales consta que se han concedido permisos para residir definitivamente en el territorio nacional.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resuelto N° 402 de 16 de agosto de 1949, por el cual se concede un permiso.

Ramo Marina Mercante

Resueltos Nos. 2255 y 2266 de 22 de noviembre de 1949, por los cuales se cancelan y expiden patentes permanentes de navegación. Resueltos Nos. 2267 y 2268 de 22 de noviembre de 1949, por los cuales se aprueban diligencias de nacionalización.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resoluciones Nos. 1 y 2 de 9 y 12 de enero de 1950, por las cuales se aceptan renunciaciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Resuelto N° 797 de 9 de junio de 1949, por el cual se ordena el cierre de un establecimiento.

MINISTERIO DE TRAB., PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Decretos Nos. 386, 387 y 389 de 24 de enero de 1950, por los cuales se hacen nombramientos.

Resuelto N° 4267 de 13 de diciembre de 1949, por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

CONCEDENSE PERMISOS PARA RESIDIR INDEFINIDAMENTE EN EL TERRITORIO NACIONAL

CERTIFICADO NUMERO 7470

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Extranjería.—
Certificado número 7470.—Panamá, mayo 18 de 1949.

El suscrito Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores,

En vista de la solicitud que con fecha 10 de mayo de 1949 ha presentado a este Ministerio Ezra Homsany, natural de Siria, para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por el Inspector General de la Policía Secreta Nacional;

Certificado de salud expedido por el Dr. José Kaled, quien ejerce en la ciudad de Panamá;

Certificado de que el señor Teófilo Homsany, garantiza su estadía en el país;

Pasaporte N° 2264 expedido por el Ministro de lo Interior de Siria;

Cheque N° 1067 del Banco Nacional de Panamá, a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, por (B/. 150.00) ciento cincuenta balboas;

CERTIFICA:

Que Ezra Homsany, natural de Siria, ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

MANUEL DE J. QUIJANO JR.
Director del Depto. de Migración.

Observación: Este certificado se expide de conformidad con el Artículo 8° del Decreto 663 del 20 de noviembre de 1945.

Referencia: Permiso Provisional de Residencia N° 5638 de 12 de junio de 1947.

CERTIFICADO NUMERO 7471

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Extranjería.—
Certificado número 7471.—Panamá, mayo 18 de 1949.

El suscrito Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores,

En vista de la solicitud que con fecha 10 de mayo de 1949 ha presentado a este Ministerio Ivette Homsany Missri, natural de Siria, para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por el Inspector General de la Policía Secreta Nacional;

Certificado de salud expedido por el Dr. José Kaled, quien ejerce en la ciudad de Panamá;

Certificado de que el señor Teófilo Homsany, garantiza su estadía en el país;

Pasaporte N° 2263 expedido por el Ministro de lo Interior de Siria;

Cheque N° 1067 del Banco Nacional de Panamá, a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, por (B/. 150.00) ciento cincuenta balboas;

CERTIFICA:

Que Ivette Homsany Missri, natural de Siria, ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

MANUEL DE J. QUIJANO JR.
Director del Depto. de Migración.

Observación: Este certificado se expide de conformidad con el Artículo 8° del Decreto 663 del 20 de noviembre de 1945.

Referencia: Permiso Provisional de Residencia N° 5641 de 12 de junio de 1947.

CERTIFICADO NUMERO 7472

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Extranjería.—

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ADMINISTRADOR: TITO DEL MORAL JR.
Teléfono 1622

OFICINA: TALLERES:
Relleno de Barraza.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional—Relleno
2496-B.—Apartado N° 451 de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

Certificado número 7472.—Panamá, mayo 18 de 1949.

El suscrito Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores,

En vista de la solicitud que con fecha 2 de mayo de 1949 ha presentado a este Ministerio Beatriz Sánchez Buelvas, natural de Colombia, para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por el Inspector General de la Policía Secreta Nacional de Panamá;

Certificado de salud expedido por el Dr. S. E. Barraza, quien ejerce en la ciudad de Panamá;

Certificado de que trabaja en la residencia de la señora Rosa de Hernández;

Pasaporte N° 17109 expedido en Panamá;

Cheque N° 77238 del Banco Nacional de la ciudad de Panamá, a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, por (B/. 150.00) ciento cincuenta balboas;

CERTIFICA:

Que Beatriz Sánchez Beulvas, natural de Colombia, ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

MANUEL DE J. QUIJANO JR.
Director del Depto. de Migración.

Observación: Este certificado se expide de conformidad con el Artículo 8° del Decreto 663 del 20 de noviembre de 1945.

Referencia: Permiso Provisional de Residencia N° 110 de 6 de marzo de 1947.

CERTIFICADO NUMERO 7473

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Extranjería.—
Certificado número 7473.—Panamá, mayo 19 de 1949.

El suscrito Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores,

En vista de la solicitud que con fecha 9 de mayo de 1949 ha presentado a este Ministerio Pedro Jerónimo Pico, natural de El Ecuador, para que se le conceda permiso para residir inde-

finidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por el Departamento Ejecutivo de la Zona del Canal;

Certificado de salud expedido por el Departamento de Sanidad de la Zona del Canal;

Certificado de que trabaja en la Zona del Canal;

Pasaporte N° 221 expedido por la Gobernación de Manabí;

Cheque N° 1374 del Banco Central del Ecuador, a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, por (B/.150.00) ciento cincuenta balboas;

CERTIFICA:

Que Pedro Jerónimo Pico, natural de El Ecuador, ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

MANUEL DE J. QUIJANO JR.
Director del Depto. de Migración.

Observación: Este certificado se expide de conformidad con el Artículo 8° del Decreto 663 del 20 de noviembre de 1945.

Referencia: Permiso Especial de Residencia N° 413 de 18 de junio de 1947.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONCEDESE UN PERMISO

RESUELTO NUMERO 402

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Primera. — Resuelto N° 402. — Panamá, 16 de Agosto de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Almacén Angelini, solicita permiso para traspasar de sus existencias del Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad al Almacén Oficial de Depósito de la ciudad de Colón, a nombre de la Cía. General de Licores, los siguientes licores:

Bultos	Contenido	Litros	Valor	Liq.	Lote
55 cajas de Whisky White Horse		9.00	13.13	3820	24483
5 cajas de Whisky White Label		9.00	11.817	3852	24513
5 cajas de Whisky Black & White		9.00	11.817	3819	24482
10 cajas de Whisky Ballantine		9.09	12.389	3137	24037

RESUELVE:

Conceder permiso al Almacén Angelini para que pueda traspasar de sus existencias del Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad al Almacén Oficial de Depósito de Colón a nombre de la Cía. General de Licores, 75 cajas de Whisky de 9 litros cada una, de los lotes Nos. 24483, 24513, 24482 y 24037.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario del Ministerio,

CARLOS RANGEL M.

J. M. Moreno H.
Asistente del Secretario.

CANCELANSE Y EXPIDENSE PATENTES PERMANENTES DE NAVEGACION

RESUELTO NUMERO 2265

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Consular y de Naves. — Ramo: Marina Mercante. — Resuelto número 2265. — Panamá, 22 de Noviembre de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la firma Lombardi & Icaza en nombre y representación de la "Compañía Marítima del Este, S. A.", propietaria de la nave denominada Katoomba, que porta Patente Permanente de Navegación N° 2106 de 30 de Agosto de 1949, ha solicitado a este Despacho se le expida una nueva Patente Permanente a la nave Katoomba en virtud de su cambio de nombre.

Los derechos correspondientes a la expedición de la nueva Patente Permanente fueron ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 2 de 15 de Octubre de 1949.

RESUELVE:

Cancélase la Patente Permanente de Navegación N° 2106 de 30 de Agosto de 1949, inscrita al Tomo 162, Folio 536 y Asiento 1 del Registro de Naves que porta la nave nacional denominada Katoomba.

Ordénase la expedición de una nueva Patente Permanente de Navegación, con el mismo número de la anterior, a favor de la referida nave, haciendo constar en dicha Patente que la nave se denominará ahora Columbia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
RAMON JIMENEZ.

El Secretario del Ministerio,
Carlos Rangel M.

RESUELTO NUMERO 2266

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Consular y de Naves. — Ramo: Marina Mercante. — Resuelto número 2266. — Panamá, 22 de Noviembre de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Felipe S. Tapia, en nombre y representación de "Del Sur Shipping Company Inc." y Costarrican Mariner Products Company" propietaria de la nave denominada "Del Sur", que porta Patente Permanente de Navegación N° 2199-48, ha solicitado a este Despacho de acuerdo con el artículo 7° de la Ley 54 de 1926, una nueva Patente Permanente de Navegación a favor de la nave Del Sur, haciendo constar que la nave también se dedica al transporte de carga.

RESUELVE:

Cancélase la Patente Permanente de Navegación N° 2199-48 inscrita al Tomo 197, Folio 100

y Asiento 1 del Registro de Naves, que porta la nave nacional denominada "Del Sur".

Ordénase la expedición de una nueva Patente Permanente de Navegación, con el mismo número de la anterior, a favor de la referida nave, haciendo constar en dicha Patente que la nave también se dedica al transporte de carga.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
RAMON JIMENEZ.

El Secretario del Ministerio,
Carlos Rangel M.

APRUEBANSE DILIGENCIAS DE NACIONALIZACION

RESUELTO NUMERO 2267

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Consular y de Naves. — Ramo: Marina Mercante. — Resuelto número 2267. — Panamá, 22 de Noviembre de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización N° 2397-49 de 13 de Octubre de 1949, expedida por el Sub-Inspector del Puerto de Panamá, a favor de la nave denominada "Sonora" de 3.42 toneladas netas y de propiedad de Santa Ortega, domiciliado en Otoque Occidente, Provincia de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
RAMON JIMENEZ.

El Secretario del Ministerio,
Carlos Rangel M.

RESUELTO NUMERO 2268

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Consular y de Naves. — Ramo: Marina Mercante. — Resuelto número 2268. — Panamá, 22 de Noviembre de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización N° 8 de 29 de septiembre de 1949, expedida por el Inspector del Puerto de Bocas del Toro, a favor de la nave denominada "Sombra" de 2 toneladas netas y 31½ toneladas brutas, de propiedad de la Sociedad Surgeon Hermanos, domiciliada en Bocas del Toro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
RAMON JIMENEZ.

El Secretario del Ministerio,
Carlos Rangel M.

Ministerio de Educación

ACEPTANSE UNAS RENUNCIAS

RESOLUCION NUMERO 1

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 1.—Panamá, enero 9 de 1950.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo único: Aceptar las renunciaciones que de sus respectivos cargos han presentado por las razones indicadas por cada una, las siguientes personas:

Joaquina Sandoval: de Estenógrafa de 1ª categoría del Departamento de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, para continuar estudios.

Olmedo De Arco: de Profesor Interno de Ciencias de la Residencia de Estudiantes en el Instituto Nacional, por motivos personales.

Clementina Escalona: de Secretaria de la Inspección Provincial, Provincia Escolar de Herrera, por motivos personales.

Haydée Julia: de Maestra de Economía Doméstica de la Escuela Monagrillo, Provincia Escolar de Herrera, por motivos personales.

Conrado Ricord: de Maestro de grado en la Escuela La Uva, Provincia Escolar de Panamá, por motivos de personales.

Isaías Morcillo: de Maestro de grado Interino de la Escuela El Espinal, Provincia Escolar de Los Santos, por motivos personales.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Educación,

MAX AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 2

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2.—Panamá, enero 12 de 1950.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo único: Aceptar las renunciaciones que de sus respectivos cargos han presentado por las razones indicadas por cada una, las siguientes personas:

Ligia T. de Rodríguez: de Maestra de Grado de la Escuela Simeón Conte, Provincia Escolar de Coclé, por motivos personales.

Crescencio Arosemena: de Maestro de Educación Física de la Escuela Enrique Geenzier, Provincia Escolar de Colón, para aceptar otra posición.

Aurora María Uribe: de Maestra de Inglés de la Escuela República del Uruguay, Provincia Escolar de Colón, para aceptar otra posición.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Educación,

MAX AROSEMENA.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

ORDENASE EL CIERRE DE UN ESTABLECIMIENTO

RESUELTO NUMERO 797

República de Panamá. — Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. — Resuelto número 797. — Panamá, 9 de Junio de 1949.

Como de acuerdo con la comunicación distinguida con el N° 47 de 9 de Mayo próximo pasado dirigida al Recaudador Distritorial de Rentas Internas de Bocas del Toro, la señora Martina Romero no ha satisfecho el impuesto de renovación de la Patente Comercial de Segunda Clase para establecimientos que funcionen con capital que no excede de B/. 500.00 N° 0639 con la cual se ampara un establecimiento de Abarrotería ubicado en Cerro Partido, Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro, a pesar de habersele requerido para ello, el suscrito, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Ordenar el cierre del establecimiento de Abarrotería denominado "El Cerrito", situado en Cerro Partido, Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro, de propiedad de la señora Martina Romero, hasta tanto se cubra el impuesto de renovación de la Patente de Segunda Clase para establecimientos que funcionen con capital que no excede de B/. 500.00 N° 0639 de 28 de Octubre de 1944, con la cual se viene amparando el referido establecimiento comercial.

Fundamento: Artículo 27 del Decreto Ejecutivo N° 27 de 1941.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

El Ministro,

GMO. MENDEZ P.

El Secretario de Comercio,

Clarence O. Boyd.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 386 (DE 24 DE ENERO DE 1950)

por medio del cual se hacen nombramientos en dependencias del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombran las siguientes personas en la Sección de Laboratorio y Salud Pública.

Benigno Angulo, Jefe de Laboratorio de Panamá.

Régulo Martínez, Asistente del Jefe de Laboratorio.

Alcibiades Arjona, Técnico de 1ª Categoría.

Aida Cruz, Técnico de 2ª Categoría.

Encarnación Baruco, Técnico de 3ª Categoría.

Lilia King de Donato, Secretaria Estenógrafa de 1ª categoría.

Agapito Armuelles, Mensajero.

Ildaura Araúz, Aseadora.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICAURTE RIVERA S.

DECRETO NUMERO 387

(DE 24 DE ENERO DE 1950)

por medio del cual se hacen nombramientos en dependencias del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombran las siguientes personas en la Sección de Contabilidad, en el Departamento Administrativo:

Guillermo Retally Sánchez, Inspector de Cuentas de Hospitales.

Gabriel Jaén Olivares, Contador.

José Antonio Cuevas, Asistente del Contador.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICAURTE RIVERA S.

DECRETO NUMERO 389

(DE 24 DE ENERO DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Provincial de Santiago.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señora Teresa Barría de Ramos, como Administradora y Jefe de Enfermeras del Hospital Provincial de Santiago, en reemplazo de la señora Margarita Vda.

de Selles cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICAURTE RIVERA S.

DECLARANSE INSUBSISTENTES UNOS NOMBRAMIENTOS

RESUELTO NUMERO 4267

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto Nº 4267. — Panamá, 13 de Diciembre de 1949.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Declarar insubsistentes los nombramientos recaídos en las personas siguientes:

*Sección de Ingeniería Sanitaria
(Planilla del Acueducto de Las Sebanas)*

Ernesto Rivera O., Super Vigil.	B. 150.00
José Angel Wittgreen, Ayudante Inspector	60.00
Pacífico Guillén, Ayudante Inspector	60.00
Francisco Abrego, Ayudante Inspector	60.00
Juan J. Levy S., Ayudante Inspector	60.00
Alcibiades Vargas, Ayudante Inspector	60.00
José H. González, Carpintero	125.00
Guillermo Orosco, Albañil	100.00
Carlos Quintana, Ayudante Albañil	72.00
Gilberto Tuñón, Peón	60.00
Teófilo Acosta, Ayudante Plomero	85.00
Augusto A. Gamboa, cadenero	100.00
Luis Batista Espino, Peón	60.00
Juan Manuel Gudino, Peón	60.00
Cristóbal S. Alvarez, Peón	60.00
Julio Crosthwaite Jr., Peón	60.00
Julio Tudd, Peón	60.00
Luis Alejandro Víctor, Capataz	100.00
Pedro Gómez, Peón	60.00
Calixto Pérez, Peón	60.00
José Vicente Triana, Peón	60.00
Víctor O. Cabezas, Peón	60.00
Bruno Muñoz, Peón	60.00
Félix Dutary, Peón	60.00
Moisés Torreilloza, Peón	60.00
Segundo Vásquez, Peón	60.00
Eladio Coulón, Peón	60.00
Nicolás Ramos, Peón	60.00
Bernardo Soto, Peón	60.00
Valentín Murgas, Peón	60.00

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Resuelto tiene vigencia desde el 16 de Diciembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICAURTE RIVERA S.

El Secretario Asistente,

Jorge T. Velásquez.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos entrados al Tomo 38 del Diario del Registro Público el día 29 de Julio de 1948.

As. 1213. Escritura N° 1226 de 8 de Julio de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad Urbanización El Cangrejo S. A. de una finca de su propiedad situada en este Distrito vende un lote de terreno a Victoria Galindo de Strunz.

As. 1214. Escritura N° 1227 de 8 de Julio de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad Urbanización El Cangrejo S. A. de una finca de su propiedad situada en este Distrito vende un lote de terreno a Dora Strunz de Castro.

As. 1215. Escritura N° 1228 de 27 de Julio de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad Urbanización El Cangrejo S. A. de dos fincas de su propiedad situadas en este Distrito vende dos lotes de terreno a Agustín Arango Navarro, quien vende uno de esos lotes a Mélida Remón Gaona.

As. 1216. Escritura N° 1229 de 8 de Julio de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad Urbanización El Cangrejo S. A. de una finca de su propiedad situada en este Distrito vende un lote de terreno a Victoria Galindo Strunz.

As. 1217. Escritura N° 1230 de 8 de Julio de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad Urbanización El Cangrejo S. A. de una finca de su propiedad situada en este Distrito vende un lote de terreno a Victoria Galindo de Strunz.

As. 1218. Escritura N° 1231 de 8 de Julio de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad Urbanización El Cangrejo S. A. de una finca de su propiedad situada en este Distrito vende un lote de terreno a Victoria Galindo de Strunz.

As. 1219. Escritura N° 1232 de 8 de Julio de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad Urbanización El Cangrejo S. A. de una finca de su propiedad situada en este Distrito vende un lote de terreno a Victoria Galindo de Strunz.

As. 1220. Escritura N° 1233 de 8 de Julio de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad Urbanización El Cangrejo S. A. de una finca de su propiedad situada en este Distrito vende un lote de terreno a Victoria Galindo de Strunz.

As. 1221. Escritura N° 1342 de 28 de Julio de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la Corporación Comercial Interamericana S. A. declara cancelada una hipoteca constituida a su favor por Vicente Fernández, quien vende dos fincas de su propiedad situadas en la Provincia de Coclé y unas acciones a Beatriz Lyons y otra.

As. 1222. Diligencia de fianza de exoneración hipotecaria de 24 de Julio de 1948 del Juzgado Municipal del Distrito de Antón, por la cual Guadalupe Espinosa constituye hipoteca sobre una finca situada en la Provincia de Coclé, a favor del Tesoro Nacional, para garantizar la exoneración de Salustiano Bethancourt.

As. 1223. Escritura N° 1290 de 2 de Junio de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad Urbanización El Cangrejo S. A. de una finca de su propiedad situada en este Distrito vende un lote de terreno a Adela García de Hernández.

As. 1224. Escritura N° 1339 de 27 de Julio de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada "Sovio y Selles, Compañía Limitada."

As. 1225. Oficio N° 156 de 3 de Mayo de 1948 del Juz-

gado del Circuito de Penonomé, por medio del cual se solicita a esta Oficina la cancelación de la fianza hipotecaria prestada ante el Juzgado Municipal de Antón por Guadalupe Espinosa, para garantizar la libertad de Joaquín Espinosa.

As. 1226. Escritura N° 762 de 29 de Julio de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento 5494 del Tomo 37 del Diario.

As. 1227. Escritura N° 386 de 11 de Noviembre de 1947 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual la Caja de Ahorros cancela gravámenes constituidos a su favor por Aurora Martínez de Fiengo.

As. 1228. Escritura N° 1334 de 28 de Julio de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad Alturas del Cerro Campana, S. A. de una finca de su propiedad situada en el Distrito de Capira vende un lote de terreno a Rufus Mc Kinley Lovelady.

As. 1229. Patente Comercial de Segunda Clase N° 8071 de 14 de Julio de 1948 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Auto Accesorios S. A., domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 1230. Escritura N° 210 de 27 de Julio de 1948, de la Notaría Segunda del Circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene la solicitud hecha por Esteban García para que se le expida el título de propiedad sobre una casa construida en la ciudad de Colón.

As. 1231. Escritura N° 2340 de 29 de Julio de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Graciela Ramos de D'Croz vende a Luis Carlos D'Croz una finca de su propiedad situada en el Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá.

As. 1232. Oficio N° 1284 de 23 de Julio de 1948 del Juzgado 1° Municipal de Panamá, por medio del cual se comunica a esta Oficina que por auto dictado por dicho Tribunal se ha decretado el levantamiento del secuestro que pesa sobre una finca situada en este Distrito de propiedad de Carlos Domingo Ríos M.

As. 1233. Oficio N° 1326 de 29 de Julio de 1948 del Juzgado Primero Municipal, por medio del cual se comunica a esta Oficina que por auto dictado en esa misma fecha se ha decretado formal secuestro sobre una finca situada en este Distrito de propiedad de Carlos Domingo Ríos Moreno.

As. 1234. Escritura N° 1330 de 27 de Julio de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Benigno Higuero vende a Luz Margarita Morales un lote de terreno de una finca de su propiedad situada en el Distrito de San Carlos.

As. 1235. Escritura N° 1317 de 26 de Julio de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza un Certificado de Elección expedido por el Secretario de la Primera Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada Inversiones de América Central, S. A.

As. 1236. Escritura N° 763 de 29 de Julio de 1948, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada Restrepo y Compañía Limitada.

As. 1237. Escritura N° 250 de 19 de Marzo de 1945 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual Marie Pauline Saint Louis vende a Hernenegildo Pérez y otra un lote de terreno situado en este Distrito.

As. 1238. Oficio N° 361 de 29 de Julio de 1948 del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por medio del cual se adjunta copia debidamente autenticada de la demanda ordinaria presentada por Arcesio Castellón en representación de la sucesión de María Quinzada de Castellón contra una finca situada en este Distrito de propiedad de las sucesiones de Efigenia Carranza de Recuerdo y otras.

As. 1239. Escritura N° 1088 de 19 de Octubre de 1497, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual el Banco de Urbanización y Rehabilitación segrega un lote de terreno de una finca de su propiedad situada en este Distrito, declara mejoras sobre el lote de terreno segregado, lo vende a Alfonso Díez Ramos y éste constituye hipoteca y anticresis a favor del mencionado Banco.

As. 1240. Escritura N° 1335 de 28 de Julio de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Luis Felipe Castillo vende a Ramona Cano de Pino una finca situada en esta ciudad.

As. 1241. Escritura N° 1548 de 5 de Septiembre de 1945 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por

la cual Pedro Segrega Higuero vende a Felicidad Greco un establecimiento comercial de su propiedad situado en esta ciudad.

HUMBERTO ECHEVERS V.
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

El suscrito Secretario de Agricultura, por este medio,
NOTIFICA:

A todos los que se dedican a la pesca, ya sea en grande o en pequeña escala, que concurran a la Sección de Minería y Pesca, desde el día 15 de Enero del año en curso en adelante, para que llenen todos los requisitos establecidos en las leyes que regulan estas actividades.

Panamá, 6 de Enero de 1950.

El Secretario de Agricultura,

Carlos G. Isaza M.

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo 771 del Código de Comercio, aviso al público que por medio de la Escritura Pública N° 339 de Marzo 16 de 1950 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, he comprado al señor Michale Papeogion el establecimiento comercial de barbería de su propiedad denominado "LA EUROPEA", el cual funciona en el N° 70 de la calle 17 Oeste de esta ciudad.

Panamá, Marzo 16 de 1950.

Nicolasa Gaudiano de Guanti.

L. 12.218

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la ley que según consta en la escritura pública número 324 de Marzo 13 de 1950, otorgada ante el Notario Público Número Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, Tomo 201, Folio 405, Asiento 48.953, ha sido disuelta la sociedad denominada "Globus Corporation S. A."

Panamá, Marzo 20 de 1950.

L. 12.279

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la ley que según consta en la escritura pública número 329 de Marzo 14 de 1950, otorgada ante el Notario Público Número Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, Tomo 200, Folio 528, Asiento 49.144, ha sido disuelta la sociedad denominada "North American Shipping Agency, Inc."

Panamá, Marzo 20 de 1950.

L. 12.280

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por la "Compañía Fiduciaria de Panamá, S. A." contra la sociedad denominada "Caribbean Enterprises, S. A., Louis R. Sommer, Joseph M. Byrne y Robert O. Wall, se ha señalado el día treinta y uno (31) de marzo de mil novecientos cincuenta (1950) para que dentro de las horas legales tenga lugar el remate de los siguientes bienes:

"Quinientas (500) acciones comunes de un valor nominal de B/. 100.00 cada acción de la sociedad denominada "Constructora Istmeña, S. A.", de propiedad del

señor Robert O. Wall, representadas por el certificado número 1 expedido por la mencionada sociedad".

Servirá de base para el remate la suma de cincuenta mil balboas (B/. 50.000.00), valor fijado por los peritos a los bienes en remate, y serán ofertas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde las pujas y repujas y se adjudicará los bienes en remate al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría, hoy trece de Marzo de mil novecientos cincuenta.

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá,

Eduardo Ferguson M.

L. 12.181

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A Reina Cristina Torres Pérez, mujer, soltera, panameña, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto emplazatorio, comparezca a este Tribunal por medio de apoderado o por sí misma, a fin de hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo propuesto en su contra por el Banco Nacional de Panamá, advirtiéndole que si así no lo hiciera dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio. Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve y copia del mismo se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

El Juez,

El Secretario,

JUAN O. DIAZ LEWIS.

Rodrigo Zúñiga.

L. 12.200

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Laura Ardila, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:
"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, diez y siete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Como con la documentación mencionada se ha dado cumplimiento a las disposiciones del artículo 1616 del Código Judicial, de acuerdo con el artículo inmediatamente siguiente y el testamento declara:

Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de Laura Ardila o Laura Ardila Aizpuru, desde el día trece de diciembre próximo pasado, fecha en que ocurrió su muerte;

Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, Mercedes y Carolina Ardila y Gilda Ardila de Jacobs, y legatarias, al tenor del testamento. Mercedes y Carolina Ardila y las señoras Julita Ardila de Lindo y Margarita Ardila de Escobar; y

ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan interés en ella, y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase al Dr. Horacio F. Alfaro, como apoderado de las peticionarias.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Octavio Villalaz.—(fdo.) María T. de Paniza, Secretaria ad-int."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Tribunal, por treinta días a partir de su última pu-

blicación, hoy veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta.

El Juez,

La Secretaria ad-int.,

OCTAVIO VILLALAZ.

Maria T. De Paniza.

L. 12.217

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez, Primero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de Luis F. Santo Domingo, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, siete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Por lo expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de Luis Felipe Santo Domingo, desde el veintiocho de octubre de mil novecientos cuarentiocho, fecha de la defunción;

Que es albacea, fiduciario, para darle a los bienes hereditarios la inversión y distribución ordenada en el testamento, sin perjuicio de terceros, el City Bank Farmer Trust Company, del número 22 de la Calle William, en el Barrio de Manhattan, Ciudad, Condado y Estado de Nueva Yor, Estados Unidos de América; y

ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en esta testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella, y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Octavio Villalaz.—*Maria T. de Paniza, Secretaria ad-int.*"

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría, por un término de treinta días, hoy nueve de marzo de mil novecientos cincuenta.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

La Secretaria ad-int.,

Maria T. de Paniza.

L. 12.139

(Unica publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador Adm. Prov. de Tierras y Bosques de Chiriquí,

HACE SABER:

Que el señor Félix Abadía A., actuando como apoderado especial de los señores "Arias & Co", ha presentado la siguiente solicitud de título de propiedad, por compra a la Nación.

"Señor Gobernador de la Provincia, Admor. de Tierras y Bosques.—Yo, Félix Abadía A., abogado, con oficina en la Calle 2ª Este y Avenida C. Norte de esta ciudad, en ejercicio del poder que acompaño, atentamente pido a Ud. que, mediante la tramitación correspondiente, se sirva expedir título de plena propiedad a favor de los señores Arias & Co de esta plaza, sobre un globo de terreno ubicado en Las Lomas, jurisdicción de este Distrito, con capacidad superficial de ocho hectáreas (8) 4522.16 M2 y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, carretera a Panamá; Sur, terrenos de Francisco Frauca y camino real; Este, camino real al Vichal y Oeste, terrenos de Francisco Frauca.

Este terreno está cultivado de pasto artificial (farragua) y cercado a la redonda; no posee yacimientos minerales, ni reconoce servidumbre y es de los adjudicables.

Acompaño la documentación de rigor.

Fundo esta solicitud en el Art. 2º de la Ley 52 de 1933 y 61 de la Ley 29 de 1925.

David, Marzo 4 de 1950

F. Abadía A.
Céd. 19-928

Y para que sirva de formal notificación se fija el

presente Edicto en lugar público de este Despacho, Sección de Tierras y Bosques, durante el término de treinta (30) días; se remite copia a la Alcaldía de David con el mismo fin, y se enteran dos copias al interesado para su debida publicación en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

David, 10 de Marzo de 1950.

El Gobernador, Adm. Prov. de Tierras y Bosques de Chiriquí,

L. 2151

(Primera publicación)

ABEL CASTRELLON.

EDICTO EMPLAZATORIO ONUMERO 53

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión intestada de Nieves Vázquez y Concepción Bernal de Vázquez, promovido por Petra Paula Vázquez B., se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, seis de marzo de mil novecientos cincuenta.

Por estas razones, el suscrito Juez Suplente ad-hoc, del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, de acuerdo con la opinión del señor Fiscal DECLARA:

Primero: Que están abiertos en este Tribunal los juicios de sucesión intestada de Nieves Vázquez Henríquez desde el día 20 de octubre de 1931, fecha de su muerte, y Concepción Bernal Domínguez, desde el día 27 de marzo de 1923, fecha en que ocurrió su defunción.

Segundo: Que es heredera de los causantes, sin perjuicio de terceros, la señora Petra Paula Vázquez como hija de ellos.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan interés en esta sucesión y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 ibidem.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) José A. Saavedra.—(fdo.) E. H. López C.—Secretario ad-into."

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible del Tribunal durante el término de treinta días para que el público se entere y se le dé una copia al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Marzo 8 de 1950.

El Juez ad-hoc.,

JOSE A. SAAVEDRA.

El Secretario ad-hoc.,

E. H. López C.

L. 8184

(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que la señora María Agrazal ha solicitado la adjudicación de un globo de terreno que está ubicado en el lugar de Pueblo Nuevo, de la jurisdicción del distrito de Penonomé, de una capacidad superficial de 4482 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Las Lomas a Penonomé; Sur, predio de los hermanos García Lorenzo; Este, predio de Agapito Lorenzo; y Oeste, camino de Penonomé a Coclé.

Y para los efectos del artículo 61 de la ley 29 de 1925 se fija un edicto en el despacho de la Secretaría de Tierras, otro ejemplar se remite para su fijación en la Alcaldía de este Distrito, ambos por treinta días hábiles, y una copia se hará publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Fijado hoy siete de Marzo de mil novecientos cincuenta, a las ocho de la mañana.

El Gobernador de la Provincia,

El Secretario de Tierras ad-hoc.,

G. F. CARLES G.

Victor Carles V.

L. 11.967

(Tercera publicación)

Impreso en: Notariado Oficial